

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 143/16**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 7 días del mes de marzo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

**VISTO:** El Expte. Nro. 33.524/14 T.C. caratulado: SECRETARIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y DESARROLLO – Fuente de Financiamiento 350, FONDO PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA Y CENSO LEY 5320 y;

**CONSIDERANDO:** Que los responsables del SAF 24 – SECRETARIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y DESARROLLO – Fuente de Financiamiento 350, FONDO P`ROVINCIAL DE ESTADÍSTICA Y CENSO LEY 5320, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014.

Que con fecha 01 de marzo de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** APROBAR las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2014, presentada por los responsables del SAF 24 – SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y DESARROLLO – Fuente de Financiamiento 350, FONDO PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA Y CENSO LEY 5320, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 12.850,00)

Declarándolos libre de responsabilidad.

**Segundo:** Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

**Tercero:** Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑÁ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES